

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario de 18 de febrero de 2026 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 04/2026, de Suplementos de créditos, siguiente:

CAPÍTULO DE GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
VI.-Inversiones reales	Adquisición barredora limpieza (5% del Ayto)	6.106,46€
CAPÍTULO DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
VIII.-Variación de activos financieros	Remanente de tesorería afectado	6.104,46€

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalix de la Sierra, a 20 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Borja Álvarez González.

(03/2.766/26)

